



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Resolución N° 70-TC-08

Visto: la Resolución N° 09-TC-08, y;

Considerando:

-Que por la misma se contrata bajo la modalidad de locación de servicios al Dr. Marcelo Altschuller;

-Que la contratación se realizó para desempeñar funciones de Asesoría Legal en el Tribunal de Contralor;

-Que el plazo de contratación fijado en la resolución del visto es por el término de nueve (9) meses, desde el 01 de abril de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008;

-Que las funciones desempeñadas satisfacen las expectativas del Tribunal de Contralor;

-Que es necesario renovar el contrato de locación de servicios por el término de doce (12) meses, desde el 01 de Enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

Art. 1°) RENOVAR bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Enero de 2009 por el término de doce (12) meses, para desempeñar funciones de Asesoría Legal, dependiente del Tribunal de Contralor, al Abogado Dr. Marcelo Altschuller (CUIT 23-12406119-9)

La Contratación tendrá una remuneración mensual de pesos Un Mil Trescientos Treinta (\$ 1.330,00), los que serán abonadas contra presentación de la respectiva factura;



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Art. 2º) Establecer que la contratación tendrán vigencia desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2009;

Art. 3º) Imputar a la partida presupuestaria 09.1.00.00.6.1.2.2.01.01.10 Estudios, Investigación y Asistencia Técnica;

Art. 4º) Comunicar a la Dirección de Contaduría General (Secretaría de Hacienda), a efectos de que esta área proceda a realizar la liquidación correspondiente;

Art.5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-presidente del Tribunal de Contralor;

Art. 6º) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 de Diciembre de 2008